



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0033884/2018

VISTO:

La Nota 357/18 de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” (fs. 26), con la que eleva el pedido de licencia con goce de sueldo entre el 23 de julio y el 31 de diciembre de 2018 presentado a fojas 1 por la Ab. ELINA YAMILA MAXZÚD (Leg. 34.442) en las horas-cátedra de los niveles secundario y de pregrado que ejerce en esa institución, atento haber sido admitida para llevar a cabo su Proyecto de Tesis en la Facultad de Derecho, como lo acredita con la documental de fojas 2; y

CONSIDERANDO:

La informativa de la Dirección General de Personal que corre a fojas 28;

Lo expresado por la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos (fs. 30);

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 49, Ap. I, Inc. e), de la Resolución HCS 1222/14 y del Art. 1º, Ap. I, Inc. b), de la Ord. HCS 1/91 (t.o. R.R. 1600/00),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Justificar con percepción de haberes las inasistencias en que por razones de estudio incurriera la Ab. ELINA YAMILA MAXZÚD, docente legajo 34.442 de la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano”, al dictado de las horas-cátedra que se detallan en el anexo de la presente entre el 6 de agosto y el 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Dirección General de Personal.

fv